

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1767 a la ciudadana María Cristina Velázquez del Río, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Manzanillo, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la agente aduanal María Cristina del Río Orozco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2017-681

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual la **C. MARÍA CRISTINA VELÁZQUEZ DEL RÍO**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario de la Agente Aduanal **MARÍA CRISTINA DEL RÍO OROZCO**, titular de la patente número 574, con adscripción en la aduana de MANZANILLO, y autorización número 3952, para actuar en las aduanas de LÁZARO CÁRDENAS y PIEDRAS NEGRAS; y considerando que la **C. MARÍA CRISTINA VELÁZQUEZ DEL RÍO**, ha cumplido con lo que establecía el entonces resolutivo Décimo segundo, actualmente Décimo primero de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable de la Agente Aduanal **MARÍA CRISTINA DEL RÍO OROZCO** a su patente; el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 11, 12, fracción II; relacionado con el 13, fracciones I y II; 19, fracciones XIX, XXIV, XXV, segundo y tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 20, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1767** a la **C. MARÍA CRISTINA VELÁZQUEZ DEL RÍO**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de MANZANILLO, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la Agente Aduanal **MARÍA CRISTINA DEL RÍO OROZCO**, por lo cual, a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 574, así como la autorización 3952, que habían sido asignadas a la citada Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que la **C. MARÍA CRISTINA VELÁZQUEZ DEL RÍO**, va a actuar en las aduanas de LÁZARO CÁRDENAS y PIEDRAS NEGRAS, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas la agente aduanal de la que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente **1767** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a las **CC. MARÍA CRISTINA VELÁZQUEZ DEL RÍO y MARÍA CRISTINA DEL RÍO OROZCO**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de MANZANILLO, LÁZARO CÁRDENAS y PIEDRAS NEGRAS, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa de la **C. MARÍA CRISTINA VELÁZQUEZ DEL RÍO**, y surta efectos de notificación al día siguiente de su publicación.

Atentamente

Ciudad de México, 9 de noviembre de 2017.- El Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, **Alfredo Abraham Torio**.- Rúbrica.

(R.- 459810)